

**LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN MAYOR**

Folio **2234**

No. de Control

560/22

1.- UBICACIÓN

Calle		Número Oficial		Lote		No. Manzana	
SAN MARCOS				2			
Condominio		Fraccionamiento/Colonia		Población			
F		HACIENDA DEL ORO II		TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA			
Clave Catastral		No. Cuenta Predial		Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo		Fecha de Dictamen	
[REDACTED]		[REDACTED]					

2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES

Giro y/o Destino de la Construcción		Clasificación de Áreas/Utilización del Suelo	
CASA HABITACIÓN		HABITACIONAL	

3.- PROPIETARIO

Nombre y Apellidos	
[REDACTED]	

4.- DIRECTOR RESPONSABLE EN OBRA DE EDIFICACIÓN

Nombre y Apellidos		Registro TZOE	
ING. RUBÉN JASSO REYNA		403	

DIRECTOR RESPONSABLE EN PROYECTO DE EDIFICACIÓN

Nombre y Apellidos		Registro TZPE	
ING. RUBÉN JASSO REYNA		425	

5.-

DETALLES DE LA LICENCIA

Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A pagar	Fundamento
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$151.00	\$151.00		\$151.00	ART. 140 F-I INC A) Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCIÓN DE ALJIBES O CISTERNA	10	M3	\$41.00	\$410.00		\$410.00	ART. 81 F-XIII Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
PLANTA BAJA	177.5	M2	\$147.00	\$26,092.50		\$26,092.50	ART 81 F-1, INC A); Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
PLANTA ALTA	93.15	M2	\$147.00	\$13,693.05		\$13,693.05	ART 81 F-1, INC A); Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Impuesto sobre Negocios Jurídicos				\$31,630.86		\$31,630.86	ART. 39 Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Por concepto de habitabilidad	\$39,785.55		10.0%	\$3,978.56		\$3,978.56	ART. 118 F-XIII Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Revisión de Proyecto				\$443.00		\$443.00	ART. 81 F-XXVI Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI DIF TLAJOMULCO				\$2,238.41		\$2,238.41	

Notas

EL PRESENTE PAGO NO AMPARA LA AUTORIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE HABITABILIDAD. DEBERÁ TRAMITARLO UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA. CON FUNDAMENTO LEGAL ART. 290 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

LA PRESENTE NO AUTORIZA LA TALA O PODA DE ÁRBOLES, NI MODIFICAR ESCURRIMIENTOS, CAUCES, ARROYOS O CUERPOS DE AGUA, ETC. EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ DE TRAMITAR EL PERMISO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Total a Pagar

**\$78,637.38**

Vigencia

**24 MESES**

No. de recibo de pago

**CNT01387560**

Fecha de Autorización de Inicio de Obra

**21/07/2022**

Observaciones

NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LOS LINEAMIENTOS Y RESTRICCIONES QUE SEÑALA EL FRACCIONAMIENTO.

NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LAS MEDIDAS Y LINDEROS CONFORME AL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.

[Handwritten signature]

